

RESOLUCION N° 238/2020
CRESPO (E.R.), 21 de Julio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 1.157/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 052/2020 de fecha 1° de abril de 2020, se dispone la apertura de un Sumario Administrativo caratulado "SANDILLU JUAN CARLOS S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" Expte. N° 001/2020 a fin de determinar la responsabilidad del agente municipal Sandillu, por el posible acontecimiento de un hecho grave – huerto – de bienes municipales.

Que por requerimiento del agente Sandillu, mediante Decreto N° 095/2020, se le asignó un defensor oficial -Dr. Reynaldo Beltran Cepeda-, a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Que durante la tramitación del sumario se ha garantizado la legítima defensa del agente sumariado, permitiéndosele una amplia intervención en el control y ofrecimiento de pruebas, así como también ha podido alegar sobre el mérito de las pruebas producidas.

Que mediante Decreto N° 135/2020 de fecha 17 de julio de 2020, se dispuso el cierre del sumario administrativo ut supra mencionado y ha quedado pendiente la regulación de honorarios a favor del Dr. Cepeda.

Que de acuerdo al informe de la Asesoría Legal y Técnica Municipal, corresponde regular los honorarios profesionales del letrado Reynaldo Beltran Cepeda, por su intervención en los autos: "**SANDILLU JUAN CARLOS S/SUMARIO ADMINISTRATIVO**" Expte. N° 001/2020 la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) conforme arts. 100, 101 y concordantes de la Ley 7046.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorga, al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponese el pago de la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), al Abogado Reynaldo Beltran Cepeda, Mat N°. 8791, según los considerando que anteceden.

Art. 2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 01- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 -
Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial 13.

Art. 3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría, Suministros y a la
Asesoría Legal y Técnica, a sus efectos.

Art. 4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y
Ambiente.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.